



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1024 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2460

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 3 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 1443 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 1024 de 2017 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión de la supervisiones efectuadas durante el periodo comprendido entre los días 04 y 27 de julio de 2016, la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins envió a la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1443 de 2016, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$9.604.648.- (Nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1443 de 2016 de la dirección regional del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1024 de 2017, el director regional del Libertador General Bernardo O'Higgins procedió a confirmar los cargos imputados. No obstante, fundado en las consideraciones expresadas en dicho acto administrativo, el valor total de la multa asociada, aludido en el considerando primero precedente, sufrió una modificación quedando, en definitiva, en la suma de \$9.604.648.- (Nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos);
- 5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 1024 de 2017, se dispuso remitir el expediente a la Dirección Nacional de JUNAEB para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$9.604.648.- (Nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos);
- 7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 1024 de 2017 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$9.604.648.- (Nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos);

ARTICULO 2º. - EJECÚTESE, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins, según consta en la Resolución Exenta N° 1024 de 2017, por un valor total de \$9.604.648.- (Nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), según el siguiente desglose:

CONTROLES	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
Servicio de alimentación C1	\$1.045.708.-	\$1.045.708.-
Operación, Mantenión y Logística C6	\$8.558.940.-	\$8.558.940.-
TOTAL	\$9.604.648.-	\$9.604.648.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTICULO 4º.-NOTIFÍQUESE, el presente acto, a doña María Angélica Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., domiciliado en Avenida La Dehesa N°181, oficina N° 1011, piso N°10, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAI ME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. Sociedad de Servicios de alimentación S.A.
2. Dirección Regional de JUNAEB, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta jdca n°2487-17

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612N° Resolución Notificación: 1024Fecha Resolución Notificación: 12/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1024Fecha Resolución Resuelve Descargos: 12/07/2017

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	07	2016009374	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	15586	06		C1	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 9 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	98.307	98.307
2016	07	2016011361	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	2255	06		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 5 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	51.211	51.211
2016	07	2016011361	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	2255	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	91.448	91.448
2016	07	2016011361	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	2255	06		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	292.634	292.634
2016	07	2016011361	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	2255	06		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	69.500	69.500
2016	07	2016011361	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	2255	06		C1	7.d			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 9 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	91.448	91.448
2016	07	2016010020	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	15762	06		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 5 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	485.040	485.040
2016	07	2016010020	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	15762	06		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	226.334	226.334
2016	07	2016010020	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	15762	06		C1	7.c			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 9 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	855.953	855.953
2016	07	2016010553	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	2236	06		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	76.451	76.451
2016	07	2016009400	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	15582	06		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	59.075	59.075
2016	07	2016009482	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	15804	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	208.044	208.044
2016	07	2016009482	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	15804	06		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	188.612	188.612
2016	07	2016009677	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	2206	06		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	188.612	188.612
2016	07	2016009485	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	15762	06		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 8 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.005.928	1.005.928
2016	07	2016009485	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	15762	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	603.557	603.557
2016	07	2016009485	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	15762	06		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	2.414.227	2.414.227
2016	07	2016009485	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	15762	06		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	188.612	188.612



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

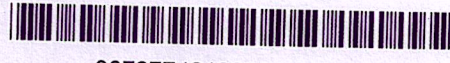
Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1024 Fecha Resolución Notificación: 12/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1024 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 12/07/2017

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorid	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	07	2016009375	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16	2126	06		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 8 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-L.P12	777.308	777.308
2016	07	2016009375	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16	2126	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-L.P12	388.654	388.654
2016	07	2016009375	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16	2126	06		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-L.P12	1.243.693	1.243.693
Total													9.604.648	9.604.648



CORREOS CHILE	PED	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO											
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02							
	Des. de Contenido: D		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia: 						
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.590		3072774213969						
	REMITENTE		DESTINATARIO										
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A										
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011											
Comuna: SANTIAGO		Comuna: LO BARNECHEA											
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO											
País: Chile		País: Chile											
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 7710112											
Teléfono: 52350501		Teléfono: 111111111											
		Referencia: 3072774213969											
12477101127000111607192001		Factura Ref:											
		Observaciones:											
		Peso(g): 780		Peso Vol. 90		Dimensiones (cm.) 15 2 12							
		Encaminamiento 1-24-7710112-7		N° Envío 0001-11.607.192		Bulto(s) 001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TVX		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 26 - 15					

CORREOS CHILE	PED	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO											
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02							
	Des. de Contenido: D		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia: 						
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.590		3072774213969						
	REMITENTE		DESTINATARIO										
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A										
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011											
Comuna: SANTIAGO		Comuna: LO BARNECHEA											
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO											
País: Chile		País: Chile											
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 7710112											
Teléfono: 52350501		Teléfono: 111111111											
		Referencia: 3072774213969											
12477101127000111607192001		Factura Ref:											
		Observaciones:											
		Peso(g): 780		Peso Vol. 90		Dimensiones (cm.) 15 2 12							
		Encaminamiento 1-24-7710112-7		N° Envío 0001-11.607.192		Bulto(s) 001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TVX		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 26 - 15					

Datos de la entrega

Envio	000111607192	Entregado a	masiel munos
Fecha Entrega	29/09/2017 12:46	Rut	229574152

Numero de envio: 000111607192 (Nº Referencia : 3072774213969)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 12:46	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:40	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:26	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI